

DECRETO ALCALDICIO N° 1910

VISTOS:

- 1.- Las atribuciones que me confiere la Ley 18.965 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por DFL N° 1 publicado en el diario oficial el 26/07/2006.
- 2.- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la administración del Estado.
- 3.- El conocimiento y aprobación del Plan de Salud, que contiene el Presupuesto Vigente del Depto. Comunal de Salud año 2012 por el Concejo Municipal, según acuerdo N° 428 en sesión de fecha 24 de noviembre 2011.
- 4.- Lo dispuesto en la Ley 19.378 Estatuto de Atención Primaria Municipal.

DECRETO:

- 1.- Apruébase el Plan y Presupuesto para el Depto. Comunal de Salud, correspondiente al año 2012, en el cual se proyectan ingresos por la suma de \$ 490.544.000 (Cuatrocientos noventa millones quinientos cuarenta y cuatro mil pesos) y gastos por igual fracción.
- 2.- El Presupuesto se desglosa al nivel de Subtítulos, ítem, Asignación y Sub Asignación, de la siguiente forma en miles de pesos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTESE, este decreto a la Contraloría Regional de Bio Bio para su registro y control.



FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIO MUNICIPAL



EDMUNDO VELOSO JARA
ALCALDE

DISTRIBUCCION:

- Contraloría Regional de Bio Bio.
- Gobernación Provincial de Bio Bio
- Archivo Secretaria Municipal
- Archivo Oficina de Partes Municipal
- Archivo Depto. de Salud

JVJ/FMMB/ARZ/nemf.